PROMULGA ACUERDO Nº 523 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REFERIDO A LA ASIGNACION UNIVERSITARIA.

DECRETO Nº 890/92.-

VER 10/10 "

ARICA, Diciembre 07 de 1992.-

Con esta fecha, la Rectoria de la Universidad de Tarapacó ha expedido el siguiente Decreto:

VI510:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto Nº 2, de 1º de Febrero de 1982; Decreto Nº 17/92, de 10 de Enero de 1992; Decreto Nº 889/92, de 07 de Diciembre de 1992; Resolución Nº 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República; Acuerdo Nº 523 de la Junta Directiva, de fecha 07 de Diciembre de 1992, los antecedentes adjuntos y las facultades que me conflere el Decreto Supremo Nº 587, de 28 de Junio de 1990, del Ministerio de Educación Pública.

I. Promúlgase el Acuerdo № 523 de la Junta Directi va de la Universidad de Tarapacá, adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 51, iniciada el 20 de Noviembre de 1992, y en continuación de la misma el 07 de Diciembre de 1992; cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO Nº 523:

Teniendo presente que por Acuerdo Nº 522, de 07.12.92, se establece la "Asignación Profesional" solamente para el Personal Académico; se acuerdo, por unanimidad, incluir en la letra ii), del Art. 2º, del Decreto Nº 2, de 1º de Febrero de 1982, referida a la "Asignación Universitaria", las Plantas de Jefaturas Administrativas, "Asignación Universitaria", las Plantas de Jefaturas Administrativas, "La planta de Jefaturas Administrativas, "La plan Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares.

Por consiguiente, sustitúyase la letra ñ), del Art. 2º, del Decreto Nº 2, de 1º de Febrero de 1982, por la siguiente:

"F) ASIGNACION UNIVERSITARIA: Corresponde a funcionarios No Académicos, por desempeñor sus funciones en esta Casa de Estudios Superiores, y consiste en un porcentaje de su sueldo base calculado de acuerdo a la siguiente tabla:

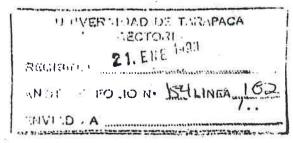
PLANTA DIRECTIVOS.

a) Planta de Directivos Superiores.

Grado	Porcentoje
1	240 %
2	215 %
3	190 %
` 1	165 %
5	140 %

b) Planta de Jelaturas Administrativas.

Grado	Porcentule
6 01 12	90 %



PLANTA DE PROFESTONALES.

	Grado ·	72			Po	rcei	ita	e
	3	(#3%	10	25				
į	7 al 17		900	(4)	(23)	90	%	

PLANIA DE TECNICOS.

Grado		Porcentula	
8 al:11		60 %	
12 al 22		5 %	

PLAHIA DE ADMINISTRATIVOS.

Grado		- 02	Porcentale		
7 ol 23	•	:2:	3 %		

PLANTA DE AUXILIARES.

Grado	. <u>l'orcentaje</u>
13 al 27	з %

Esta asignación tendrá carácter de imponible y tributable."

2. Lo indicado en el punto 1 precedente, rige a contar del 1º de Enero de 1993.

Tómese razón, registrese y comuniquese.

SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA
Secretorio de la Universidad

PLECTOF ANTHEU

JUM/SPR/zrb.

CONTRALOR E TO Lucy 3

18 EME, 1993

omo Razon

For not entralor Cu<u>la la apública</u>

Contrator Regional Tarapaca

Subrogante